

Juzgado: Séptimo de Distrito
Juez: Ulises Torres Baltazar
Número de Expediente: 16/2012
Secretaria de acuerdo: Aurora Josefina García Pulido

- 1.- Por auto de fecha 6 de diciembre del 2012, se tiene por presentada demanda.
- 2.- Por auto de fecha 19 de diciembre del 2012, el Juez Séptimo Desecha demanda, en virtud de que las cartas poder exhibidas a través de las que se pretendía acreditar el consentimiento de la colectividad, así como la designación de representante común, no reúnen los requisitos de ley Art. 2546 a 2557 del Mandato Código Civil Federal.
- 3.- Por escrito de fecha 26 de diciembre 2012, se interpone apelación.
- 4.- Por auto de fecha 27 de diciembre del 2012 se admite apelación.
- 5.- Se radica apelación en el Cuarto Tribunal Unitario TOCA Civil 1/2013 por auto de fecha 14 de enero 2013.
- 6.- Se resuelve apelación el día 21 de febrero del 2013 confirmando el auto apelado.
- 7.- Se presenta demanda de amparo Directo el día 15 de marzo del 2013; en contra del artículo 585 fracc. III y 620 fracc. II (legitimación requisito de un año de constituida).
- 8.- Se radica demanda de amparo en el Cuarto Tribunal Colegiado expediente 507/2013.
- 9.- Amparo Directo se turno a la ponencia del Magistrado **Salvador Tapia García** el día 05/09/2013.